



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La pandemia por COVID-19 que estamos atravesando, además de ser un hecho de alcance global en todo sentido, no solo vino a alterar la "normalidad cotidiana" a la que estábamos habituados sino que dejará consecuencias sanitarias, económicas y socioculturales que aún no se pueden mensurar.

En este sentido y, dentro de lo posible, el Estado en su conjunto ha salido al rescate de la sociedad toda, procurando atenuar las consecuencias inmediatas más visibles y presumibles para un futuro mediano. Por consiguiente, ha fortalecido los sistemas de salud tanto públicos como privados, ha incrementado los programas sociales y su alcance, ha refuncionalizado varias áreas del Estado adecuándolas al contexto actual donde el aislamiento social se ha convertido en una de las herramientas más efectivas para luchar contra este nuevo flagelo y ha impulsado políticas de acompañamiento a los sectores de la economía que más afectados se han visto como consecuencia de las restricciones impuestas o que, directamente, por sus particularidades, no han podido continuar funcionando. Es aquí donde nos queremos detener hoy, en aquellas medidas que ha impulsado el Estado nacional, y en la misma línea el provincial, afectando una suma importante de recursos económicos que han surgido a partir de readecuaciones presupuestarias, tomas de financiamiento o refinanciación de pasivos existentes, todo pensado en función de acompañar a los sectores que motorizan la economía para que sufran las menores consecuencias posibles y puedan sostener el aparato productivo en funcionamiento y, sobre todo, dar continuidad al empleo.

Podemos rápidamente enumerar acciones concretas que ha implementado nuestra provincia, tales como el programa de financiamiento a tasa cero del CREAR, o el de tasa subsidiada a través de la banca privada, el financiamiento específico para el sector turístico y los aportes a los municipios para subsidiar aquellos sectores del comercio y los servicios más castigados, la suspensión del pago del impuesto a los ingresos brutos y los planes de pago para los tributos provinciales. En el mismo sentido y dentro de sus escasas posibilidades, los municipios se han sumado a esta línea de acción, ya sea con suspensión o diferimiento de sus tasas municipales o acompañando a los privados en las gestiones para acceder a los beneficios que el Estado ofrece. El Estado nacional tampoco ha estado ausente; además de fortalecer los programas sociales, ha impulsado programas específicos a raíz de la pandemia como son el IFE, el ATP, las líneas de financiamiento a tasa cero o subsidiada y un número importante de medidas sectoriales que se van anunciando de cara a lo que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

se presenta como la pospandemia y la imperiosa necesidad de recuperar la economía.

Con agrado observamos que este esfuerzo que se hace, si bien no soluciona todo -y de esto el conjunto de la sociedad es consciente- se traduce en un evidente alivio y hasta en una cuota de aliento que ayudará a diversos sectores hasta que las cosas se reencaucen, pero no podemos dejar de ver y lamentar que existen organismos públicos que no han sido lo suficientemente específicos o abarcativos con sus medidas como para estar a la altura de esta situación.

Me estoy refiriendo en específico a la Administración Nacional de Ingresos Públicos, y más concretamente la Agencia Bahía Blanca, que es de donde dependen los contribuyentes de mi ciudad, la cual está cursando intimaciones para el pago de Aportes y Contribuciones de los períodos fiscales posteriores a marzo 2020, con todo lo que esto conlleva. Asimismo, agrava la situación, el hecho de que estas intimaciones se están realizando a contribuyentes que pertenecen al sector de comercios no esenciales, es decir, que durante el aislamiento social obligatorio impuesto a partir del decreto presidencial n° 297/20, han permanecido largos períodos sin poder trabajar y otros aún permanecen sin una facturación que les permita hacer frente a sus obligaciones ya que pertenecen a rubros vinculados al turismo como hoteles, restaurantes, bares, confiterías y otros.

Más allá de que existan y seguramente existirán moratorias que faciliten la regularización de estas deudas, no parece apropiado en estos tiempos donde la mayoría de los plazos se encuentran prorrogados, realizar intimaciones que además de obligar a los contribuyentes a hacer presentaciones administrativas genera un gran malestar que se suma al ya existente como consecuencia de la situación que estamos viviendo.

Por ello:

Autor: Fabio Rubén Sosa.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Administración Federal de Ingresos Públicos, Agencia Bahía Blanca, que se vería con agrado la suspensión de las intimaciones que se le practican a los contribuyentes de actividades no esenciales, correspondientes a los períodos fiscales posteriores a marzo 2020, hasta tanto se verifique una reinicio y consolidación de las distintas actividades gravadas.

Artículo 2°.- De forma.